

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°2770
25 de marzo de 2019

**LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE LA SIGUIENTE
FIRMA BENEFICIADORA POR CONCEPTO DE PAGO DE FONECAFE**

Señores;
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Por haberse puesto al día en el pago de **FONECAFE** por concepto de Contribución Cafetalera, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión de inscripción de Informes Diarios de Compra-Venta de Café de Exportación y Consumo Nacional, de la siguiente Firma Beneficiadora, que fue comunicada al Sector mediante circular número 2763 del 12/02/2019.

CÓD	NOMBRE BENEFICIO
848	ASOPROLA ¹

Atentamente,

Original firmado

Lic. Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva

¹Correspondiente al Primer Trimestre de la cosecha 18-19.